



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Alicia Medina Hernández**

**DIPUTADA**



Ciudad de México a 4 de julio de 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita diputada, Alicia Medina Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y 31, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE RESPETE LA DIGNIDAD DE TODAS LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN POLÍTICA**, al tenor de lo siguiente:

### **PROBLEMÁTICA**

El pasado 24 de junio, en conferencia de prensa dos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional usaron frases, presumiblemente, atentatorias contra los derechos políticos y la dignidad de una mujer.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA**



Al inicio de ese presunto ejercicio de información a la opinión pública, uno de los diputados se refirió despectiva y directamente a la C. Claudia Sheinbaum Pardo como “la corcholata Sheinbaum”.

En otro momento de esas mismas declaraciones a medios, otro diputado de Acción Nacional, afirmó textualmente “...vamos a buscar que Claudia Sheinbaum pierda su candidatura...”.

Por una parte, el primer legislador pretende mostrar ingenio al parafrasear una expresión coloquial, indirecta, impersonal emitida hace meses en una de las conferencias matutinas diarias del Presidente de la República. La clara diferencia está en la intención de denigrar a la mujer que hoy se desempeña como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; el diputado de Acción Nacional, especifica y utiliza esa expresión para demeritar, buscando denigrar y actuando deliberadamente en contra de la dignidad de la persona de manera directa.

Por otro lado, el segundo hombre legislador de Acción Nacional, quien además resulta ser el Vicecoordinador del Grupo Parlamentario, manifiesta abiertamente la intención de acosar a una ciudadana, que tiene pleno derecho a aspirar al cargo de Presidenta de la República, afirmando que hará que pierda una candidatura que no existe.

Con ello, lo que revela el diputado es –además de frustración– que tiene el propósito de seguir con sus acusaciones, declaraciones ofensivas y acoso político y mediático contra una mujer que, además de seguir cumpliendo con su alta responsabilidad, podrá participar en los procesos internos, debidamente normados, para buscar concretar su legítima aspiración.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA**



A la luz de los hechos y lo manifestado, es de considerarse la posible comisión de actos en contra de la dignidad de una persona y en contra del derecho de una mujer a participar en política.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de acuerdo al Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género: *“La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género<sup>40</sup>), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo”.*

**SEGUNDO.** Que la Violencia psicológica: Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Por ejemplo: negligencia, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**TERCERO.** Que el Servicio Público no elimina o soslaya los derechos humanos de las personas que ostentan los encargos, sean estos de elección popular o por designación. Las y los diputados de cualquier Congreso, además de personas



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA**



servidoras públicas, conforme al artículo 108 de la Constitución Federal, son sujetos obligados en todas las materias que el derecho mexicano aplica a la función pública.

**CUARTO.** Que el primero de los principios rectores que determina la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 3 es el que se cita a la letra: *La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.*

**QUINTO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 6, apartado B, establece que el Derecho a la integridad, significa que toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con los siguientes puntos:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se exhorta al C. Andrés Atayde Rubiolo, Presidente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, para que realice un llamado general al interior de su instituto político para que las y los integrantes de sus órganos internos y las personas afiliadas a ese partido que ostentan cargos de elección popular, se abstengan de realizar expresiones misóginas, machistas y todas aquellas que atenten contra la dignidad de las mujeres en su participación política.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA**



**SEGUNDO.** Se exhorta al C. Andrés Atayde Rubiolo, Presidente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México a que se deslinde públicamente de las expresiones despectivas, misóginas y amenazantes emitidas por el Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Dip. Ricardo Rubio Torres y por el Dip. Federico Döring Casar.

**TERCERO.** Se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a que investigue las manifestaciones y conductas de los Diputados Ricardo Rubio Torres y Federico Döring Casar, por ser presumiblemente violatorias de los derechos humanos de la C. Claudia Sheinbaum Pardo.

**ATENTAMENTE**

*Dip. Alicia Medina Hernández*

**DIPUTADA ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**